

SANTA CRUZ, 14 Mayo de 2020.

VISTOS

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°82, del 18 de Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N°9, Encargada Programa Salud Mental y Acompañamiento Psicosocial en APS.
7. La cotización N° S/N; "Saúl Zúñiga Daza y Cía Ltda." Rut: 85.985.700-0.
8. La cotización N°01; "Comercial Multicentro Ltda " Rut: 79.982.490-6.
9. La cotización N° S/N "Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.(ABCDIN)", Rut: 82.982.300-4.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de Encargada de Programa Salud Mental y Acompañamiento Psicosocial APS, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de una máquina de coser para ser utilizada por Terapeuta Ocupacional.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7, 8 y 9" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa "**SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA LTDA.** ", Rut: **85.985.700-0**; por ser la oferta más ventajosa y económica para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor empresa "**SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA LTDA.**", Rut: **85.985.700-0**, para la adquisición de una Máquina de coser para ser utilizada en dependencia de Salud Mental, por un monto de **\$199.970**, Iva incluido.

2. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.29.04.001.001.001

3. **EMITASE** la Orden de Compra.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Dirección de Salud (01)
3- Transparencia (01)